

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1928

RESOLUCIÓN 39/2020, de 30 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2020.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

miércoles 6 de mayo de 2020

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 39/2020, DE 30 DE ABRIL, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ DE COMPLEMENTARIEDAD A LA IMPLANTACIÓN DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2020.

REUNIDOS:

Dña. M.^a Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del País Vasco.

D. Gorka Urtaran Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, asistido por la titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

INTERVIENEN:

Dña. M.^a Aranzazu Tapia Otaegui, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Su representación deriva de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de abril de 2020.

D. Gorka Urtaran Aguirre, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente Acuerdo de Prórroga de Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

1.– Con fecha 10 de mayo de 2018 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con las disposiciones que rigen las relaciones entre Instituciones Comunes, Diputaciones Forales y Municipios, se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

2.– Que, conforme prevé su cláusula novena, dicho Convenio extiende su vigencia durante dos años desde su firma, pudiendo las partes firmantes, de forma unánime, acordar su prórroga por un periodo de dos años adicionales, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

3.– Que, estimando que los trabajos objeto del Convenio, no estén finalizados el 10 de mayo de 2020, si bien no se requeriría para la finalización de los mismos el plazo adicional de dos años previsto en el Convenio, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el mismo, las partes firmantes estiman necesario suscribir una prórroga del mismo hasta el 10 de mayo de 2022, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de colaboración suscrito en fecha 10 de mayo de 2018 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, hasta el 10 de mayo de 2022, manteniendo en sus propios términos el clausulado del mismo.

Segunda.– Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del presente Acuerdo.

Para la debida constancia de lo acordado, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de Prórroga, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento y en los idiomas euskera y castellano, siendo ambas versiones oficiales.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,
GORKA URTARAN AGUIRRE.